



# El plan incluye iniciativas tributarias y de fomento a la inversión y empleo

## Las principales medidas del proyecto misceláneo: su detalle y cuánto apoyo técnico reciben

La baja gradual del impuesto de primera categoría de 27% a 23% es la propuesta mejor evaluada, por su posible impulso a la inversión y porque alinea a Chile con otras jurisdicciones. En cambio, la repatriación de capitales genera reparos, por premiar el incumplimiento, y la exención de contribuciones a mayores de 65 años abre dudas por su costo fiscal.

**EQUIPO EYN**

La propuesta del Proyecto de Ley de Reconstrucción y Desarrollo Económico y Social, anunciada la noche del miércoles por el Presidente José Antonio Kast, así como algunos de los detalles posteriores presentados ayer por el ministro de Hacienda, Jorge Quiroz (ver B 2), tuvieron un recibimiento en general positivo desde el mundo técnico de especialistas en derecho tributario y macroeconomía (B 4).

La rebaja al impuesto de primera categoría desde el 27% al 23%,

en forma gradual, genera mayor respaldo entre especialistas tributarios y macroeconomistas, por su impacto favorable a la inversión y su nivelación con otras jurisdicciones. De hecho, la mediana de esa tasa en la OCDE es del 24%; existen países adscritos a esa organización donde las tasas son del 12,5% (Irlanda) o incluso del 0% cuando los recursos son reinvertidos (Estonia).

Sin embargo, la idea de repatriar capitales ocasiona serias dudas, porque los analistas estiman que fomenta un comportamiento

basado en el incumplimiento constante que resulta, después, "favorecido" con una rebaja en la tasa tributaria. De hecho, la medida, que ha tenido distintas propuestas —algunas aplicadas, otras que no alcanzaron a materializarse—, ha terminado sistemáticamente con resultados menores a los previstos. Así, desde el punto de vista fiscal ha generado inconvenientes en los cálculos, aunque el mayor problema, consideran los especialistas, es el riesgo de establecer "perdonazos" o "blanqueos" cada cierto tiempo.

Otras medidas, como la suspensión del IVA en un componente de la venta de viviendas, son bien valoradas, por su efecto multiplicador tanto en capital (más edificaciones) como en el trabajo requerido.

**Propuestas de impacto social**

En esa misma línea surge la iniciativa que genera un beneficio laboral. Corresponde a un crédito tributario del 15% de la remuneración bruta de cada trabajador contratado con seguridad social al día,

lo que cuesta US\$ 1.400 millones anuales para pequeñas, medianas y grandes empresas. En general, se han desplegado apoyos técnicos a esta idea.

La exención de contribuciones a la primera vivienda a personas de 65 años o más (que aplica apenas uno de los copropietarios cumpla esa edad, aclaró el ministro Jorge Quiroz) causa algunas dudas respecto del Fondo Común Municipal. Ese mecanismo se nutre de las contribuciones. Hacienda, sin embargo, ha planteado que habrá compensaciones.

**Reconstrucción**

Medida	Descripción	Estimación / Alcance	Transversalidad / Controversia
<b>1</b> Ampliación Fondo de Emergencia a Nuble y Biobío.	Extiende a Nuble y Biobío el fondo creado para Valparaíso tras los incendios de 2024, elevando el techo total a \$1.2 billones hasta 2028.	\$400 mil millones por una vez.	Transversal. La urgencia humanitaria hace difícil el rechazo. Los especialistas consultados no cuestionan la medida; el debate será sobre la velocidad de ejecución.

**Recaudación transitoria**

<b>2</b> Rebaja transitoria del impuesto a las donaciones.	Por 12 meses, las donaciones pagan un descuento del impuesto de la Ley 16.271. El crédito contra el futuro impuesto a la herencia se mantiene en el 100%. Está aún por definirse el porcentaje del beneficio.	<b>Recaudación estimada: \$260 mil millones.</b>	Controversia moderada. Algunos expertos creen que puede verse como una medida para quienes tienen más patrimonio, ya se han hecho ejercicios similares (impuestos sustitutivos) en gobiernos anteriores.
<b>3</b> Declaración y repatriación de capitales en el extranjero.	Sistema voluntario de 12 meses para declarar bienes en el exterior con un impuesto único del 10%. Quienes repatrien dentro de 3 años e inviertan por al menos 8 años pagan una tasa reducida del 7%.	<b>Recaudación estimada: \$300 mil millones por una vez.</b>	Controversia alta. La mayoría de los especialistas considera que generar tantos de estos mecanismos, también calificados como de "blanqueo", daña el buen comportamiento tributario. Además, ya lo han propuesto e implementado gobiernos previos, con éxito cada vez menor.
<b>4</b> Impuesto sustitutivo sobre registros de rentas empresariales anteriores a 2016.	Impuesto del 10% sobre saldos del Fondo de Utilidades Tributables (FUT) histórico. Permite regularizar esos saldos y obtener recaudación inmediata.	<b>Sin cifra desagregada.</b>	Controversia media. Los especialistas creen que tomaría rentas antiguas que por algún motivo no pudieron ser repatriadas.
<b>5</b> Condonaciones de intereses.	Dos ventanas: a empresas con deudas tributarias irrecuperables (condonación de intereses y multas contra pago del capital) y a deudores municipales por servicios de aseo (misma lógica).	<b>Sin cifra oficial.</b>	Transversal. Medida pragmática que despeja deuda inactiva. No fue objeto de crítica en las respuestas de especialistas consultados.

**Reactivación de la construcción**

<b>6</b> Exención transitoria del IVA (Impuesto al Valor Agregado) a viviendas nuevas.	Por 12 meses se elimina el IVA en la venta de viviendas nuevas con recepción vigente. El vendedor puede acogerse opcionalmente, pero debe traspasar el beneficio íntegramente al comprador. Rige retroactivamente desde el ingreso del proyecto al Congreso.	<b>Apunta a descongestionar 100.000 viviendas sin vender. Meta: recuperar 200.000 empleos en construcción.</b>	Apoyo técnico transversal. Se destaca que destraba el stock y reactiva proyectos detenidos. Hay dudas sobre cómo se traspasa el beneficio.
<b>7</b> Extensión del beneficio DFL2 al arriendo.	A partir de la tercera vivienda arrendada, tasa única del 5% sobre la renta. Aplica a viviendas de hasta 90 metros cuadrados.	<b>Sin cifra oficial.</b>	Controversia baja. No fue objeto de comentario crítico por los especialistas consultados.

**Competitividad tributaria**

<b>8</b> Rebaja gradual del Impuesto de Primera Categoría de 27% a 23%.	El impuesto a las utilidades de las empresas del régimen general baja: 27% en 2026, 25,5% en 2027, 24% en 2028 y 23% en 2029. Las pequeñas y medianas empresas (Pymes) mantienen el régimen de la Ley 21.755: 12,5% en 2026-2027 y 15% en 2028.	<b>Costo fiscal en régimen: US\$ 1.800 millones anuales. Afecta a más de 150.000 empresas que concentran el 90% de la inversión y el 50% del empleo formal.</b>	Alta controversia política, pero apoyo técnico amplio. Todos los tributaristas consultados la identifican como la medida más relevante para la inversión. Algunos plantean que debería cambiarse también una mejoría a las pymes en 2029 (cuando su tasa regresa a 25%). Economistas señalan que podría aportar entre 0,5 y 0,6 puntos de mayor crecimiento tendencial.
<b>9</b> Reintegración gradual del sistema tributario.	Elimina progresivamente la obligación de restituir parte del crédito por impuesto corporativo al retirar utilidades. La restitución baja de 35% a 30%, 25%, 20% y finalmente a 0% en el año tributario 2031.	<b>Costo fiscal en régimen: US\$ 810 millones anuales (0,27% del PIB), según Hacienda, marzo de 2026.</b>	Alta controversia. Un consultado dice que no afecta las decisiones de inversión. Otro sostiene que esta medida no dialoga bien con la rebaja del impuesto corporativo en un contexto de déficit fiscal. Otros consideran que sí facilita las inversiones al simplificar el régimen tributario.
<b>10</b> Impuesto sustitutivo a la obligación de restitución del crédito acumulado.	Las empresas con créditos sujetos a obligación de restitución pueden convertirlos en créditos libres pagando un impuesto transitorio. En conferencia de prensa, el ministro Jorge Quiroz habló de una tasa de 10% (en minutos oficiales previas se hablaba de 15%).	<b>Sin cifra oficial desagregada.</b>	Los técnicos requieren más información para determinar una postura.
<b>11</b> Invariabilidad tributaria para grandes inversiones.	Las condiciones tributarias vigentes al momento de la inversión quedan garantizadas por 25 años para proyectos desde US\$ 50 millones. Restaura un instrumento eliminado en 2014. Ahora aplica para inversiones extranjeras y chilenas.	<b>Sin costo fiscal estimado publicado.</b>	Alto apoyo técnico. Algunos la identifican como la medida más potente del paquete dado el historial de cambios tributarios de la última década.
<b>12</b> Eliminación del impuesto a la ganancia de capital en transacciones bursátiles.	Se elimina el impuesto sobre la ganancia obtenida al vender acciones y otros instrumentos en la bolsa.	<b>Sin cifra oficial de costo fiscal.</b>	Controversia moderada. Un consultado señala que una mejora en las perspectivas de crecimiento debería favorecer los activos locales, aunque parte del alza bursátil ya incorpora expectativas positivas.

**Protección del empleo formal**

<b>13</b> Crédito tributario por pago de remuneraciones.	Las empresas con cotizaciones al día reciben un crédito del 15% sobre sueldos brutos hasta 7,8 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), equivalentes a \$545.000. Baja linealmente hasta 0% en los 12 UTM (\$838.000). Se descuenta mes a mes de los pagos provisionales mensuales o del débito de IVA.	<b>US\$ 1.400 millones anuales al sector productivo. Beneficia a más de 4 millones de trabajadores y a más de 230.000 Pymes. Reduce la tasa efectiva mediana de las Pymes de 12,5% a 7,8%.</b>	Amplio apoyo técnico con matices de diseño. Un par de expertos valora su efecto en liquidez y formalización. Otro cree que un subsidio directo es más eficiente.
--	--	--	--

**Agilización regulatoria**

<b>14</b> Agilización regulatoria ambiental y de permisos sectoriales.	Dos medidas: si una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) aprobada es revocada judicialmente, el Estado reembolsa los gastos ya incurridos. Además, el plazo en que la administración puede invalidar un permiso sectorial ya otorgado se recorta de 2 años a 6 meses.	<b>El 85% de las impugnaciones de RCA confirma la resolución original, pero el 100% de las inversiones espera un promedio de 30 meses.</b>	Apoyo generalizado. Se estima que esta modificación generará un impulso decisivo a la inversión y el crecimiento de largo plazo.
--	---	--	--

**Beneficios sociales**

<b>15</b> Exención de contribuciones para mayores de 65 años en su primera vivienda.	Los propietarios de 65 años o más quedan exentos del impuesto territorial sobre su vivienda principal. En copropiedad prima la edad del mayor. El Fondo Común Municipal se compensa vía Ley de Presupuestos.	<b>Beneficia a 294.607 adultos mayores. Costo fiscal: US\$ 200 millones anuales. Impacto neto al fisco: US\$ 130 millones anuales.</b>	Transversal con riesgo legislativo. Podría estar sujeta a modificaciones en el debate parlamentario, dado que distintos actores políticos ya han opinado contra la idea por afectar a municipalidades. La medida no distingue por valor de la propiedad ni por nivel de ingresos.
--	--	--	---

**Contención del gasto**

<b>16</b> Eliminación de la franquicia tributaria del Sence (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo).	Se elimina el descuento tributario que permite a las empresas financiar capacitación laboral vía Sence. La institución se mantiene y se podría generar otro instrumento de capacitación.	<b>Ahorro estimado: US\$ 700 millones anuales (Quiroz, 16 de abril de 2026).</b>	Aunque no fue cuestionado por los especialistas consultados, existe una gran cantidad de firmas dedicadas a este mercado (Ota y Otec), con miles de profesionales, que podrían demandar cambios en el Congreso.
---	--	--	---